

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS PARA VIDEOCONFERENCIA"**

Unidad de Organización:	Dirección Ejecutiva-Coordinación General de PROREGION.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Actividad Operativa: AOI00125002102 Gestión del Programa - PROREGION – 2472672. AEI.01.02 Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un Adecuado Nivel de Servicio en las Redes Viales Departamentales y Vecinales en Beneficio de los Usuarios.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de audífonos para videoconferencia

1. FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de Audífonos para videoconferencia para la coordinación de PROREGION de Provias Descentralizado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La contratación garantizará dotar de Audífonos para videoconferencia a funcionarios y servidores del programa PROREGION de Provias Descentralizado, a fin de que permita la adecuada comunicación en las reuniones y/o conferencias de trabajo, y así coadyuve a cumplir con las metas institucionales.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS**3.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**

Adquisición audífonos de videoconferencia para funcionarios y servidores del programa PROREGION de Provias Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Audífonos para videoconferencia	17	unidad

Características:

- Cantidad: 17 unidades
- Color: Negro
- Batería: 35 a 40 horas de autonomía
- Tiempo de carga de batería: 2.5 a 3.5 horas.
- Micrófono integrado.
- Controles táctiles; control de volumen.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Bluetooth: 5.2 o superiores
- Cancelación de ruido con sensor dual
- Carga: tipo C y/o USB
- Unidad de diafragma: dinámico; 30mm a 40mm.
- Rango de frecuencia: banda de 2.4GHz a 3 GHz.
- Se requiere ficha técnica para validación.

Diseño Referencial



- 4. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS**
No corresponde
- 5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION**
No aplica.
- 6. GARANTIA COMERCIAL**
La garantía será por un (01) año contado a partir del día en que el área usuaria da la conformidad.
- 7. MUESTRAS**
No aplica
- 8. PRESTACIONES ACCESORIAS**
No aplica
- 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
 - **Capacidad legal**



- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado y no tener impedimento para contratar con el estado. Acreditar con declaración Jurada.

• **Condiciones generales del postor**

- El proveedor deberá acreditar con contratos u órdenes de compra y/o servicio, o comprobantes de pago de servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación en entidades públicas y/o privadas realizadas por un importe mínimo de S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles) conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se consideran contrataciones similares a los siguientes respecto a la compra y/o venta de audífonos para videoconferencia: venta de equipos de video conferencia,
- Deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y/o servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; por compras y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

10. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

10.1.LUGAR

El lugar de entrega será en el Almacén Central de Provias Descentralizado, ubicado en el piso 01 de la sede central en el Jirón Camaná N° 678, Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 8:30 am. a 5:30 pm.

10.2.PLAZO

El plazo de entrega será de hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la coordinación de PROREGION, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, comprobante de pago y la guía de remisión sellada por almacén de Provias Descentralizado. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Provias Descentralizado realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (soles) en un pago único (una sola armada), dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del



Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROVIAS DESCENTRALIZADO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la coordinación de PROREGION.
- Comprobante de pago (factura).
- Guía de remisión. Carta de garantía.
- Código de cuenta interbancario.

En caso de retraso en el pago por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción. En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Si el proveedor de servicio incurre en alguno de los supuestos de aplicación de penalidades señaladas en el cuadro siguiente:

Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
Entrega de pedido incompleto	1.0% de la UIT vigente	Según el informe del área usuaria
Productos no acordes a las especificaciones técnicas y/o	1.0% de la UIT vigente	Según el informe del área usuaria



fichas técnicas		
-----------------	--	--

La Coordinación de PROREGION, comunicara al contratista de forma escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 32069, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar. Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION

No aplica

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

22. GESTION DE RIESGOS

No aplica

Firma del solicitante

Firmado digitalmente por:

ING. MG. CAROLINA RIVERA DIAZ
COORDINADORA GENERAL DEL
PROGRAMA PROREGION (e)

Firma del Jefe de la unidad Usuaría

Firmado digitalmente por:

ING. MG. CAROLINA RIVERA DIAZ
COORDINADORA GENERAL DEL
PROGRAMA PROREGION (e)